



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 10712/12 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UTN Facultad Reg. TucumánONAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 y la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009, la Resolución CONEAU N° 678 del 22 de septiembre de 2011, el Expediente N° 10712/12 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Tucumán, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior Universitario UTN N° 1150/07 y Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 1432/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 678 del 22 de septiembre de 2011 acreditó la carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN SISTEMAS DE

INFORMACIÓN son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos resolutiveos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 678 del 22 de septiembre de 2011 al título de INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Tucumán, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-01253821-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01253868-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 678 del 22 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización, para todo tipo de personas físicas o jurídicas de:
 - Sistemas de Información.
 - Software vinculado indirectamente al hardware y a los sistemas de comunicaciones de datos.
2. Determinar, aplicar y controlar estrategias y políticas de desarrollo de Sistemas de Información y de Software.
3. Evaluar y Seleccionar los lenguajes de especificación, herramientas de diseño, procesos de desarrollo, lenguajes de programación y arquitecturas de software relacionados con el punto 1.
4. Evaluar y seleccionar las arquitecturas tecnológicas de procesamiento, sistemas de comunicación de datos y software de base, para su utilización por el software vinculado al punto 1.
5. Diseñar metodologías y tecnologías para desarrollo de software vinculados al punto 1.
6. Organizar y dirigir el área de sistemas de todo tipo de personas físicas o jurídicas, determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
7. Planificar, diseñar, dirigir y realizar la capacitación de usuarios en la utilización del software vinculado al punto 1.
8. Determinar y Controlar el cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento y la utilización del software vinculado en el punto 1.

9. Elaborar, diseñar, implementar y/o evaluar métodos y normas a seguir en cuestiones de seguridad de la información y los datos procesados, generados y/o transmitidos por el software.
10. Establecer métricas y normas de calidad, y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.
11. Realizar arbitrajes, peritajes y tasaciones referidas a las áreas específicas de su aplicación y entendimiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 10712/12 - UTN - INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Tucumán
TÍTULO: INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Análisis Matemático I	---	120	----	Presencial	
2	Álgebra y Geometría Analítica	---	120	-	Presencial	
3	Matemática Discreta	---	72	-	Presencial	
4	Sistemas y Organizaciones (Int.)	---	72	-	Presencial	
5	Algoritmo y Estructuras de Datos	---	120	-	Presencial	
6	Arquitectura de Computadoras	---	96	-	Presencial	
7	Física I	---	120	-	Presencial	
8	Inglés I	---	48	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	Química	---	72	-	Presencial	
10	Análisis Matemático II	---	120	1-2	Presencial	
11	Física II	---	120	1-7	Presencial	
12	Análisis de Sistemas (Int.)	---	144	4-5	Presencial	
13	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	---	96	3-5	Presencial	
14	Paradigmas de Programación	---	96	3-5	Presencial	
15	Sistemas Operativos	---	96	3-5-6	Presencial	
16	Sistemas de Representación	---	72	-	Presencial	

TERCER AÑO

17	Probabilidades y Estadísticas	---	72	1-2	Presencial	
18	Diseño de Sistemas (Int.)	---	144	3-4-5-12-14	Presencial	
19	Comunicaciones	---	96	1-2-6-7-10-11	Presencial	
20	Matemática Superior	---	96	1-2-10	Presencial	
21	Gestión de Datos	---	96	3-4-5-12-13-14	Presencial	
22	Ingeniería y Sociedad	---	48	-	Presencial	
23	Economía	---	72	4-5-12	Presencial	
24	Inglés II	---	48	8	Presencial	
	Electivas	---	96	-	Presencial	

CUARTO AÑO

25	Redes de Información	---	96	3-5-6-10-11-15-19	Presencial	
26	Administración de Recursos (Int.)	---	144	6-8-12-14-15-18-23	Presencial	
27	Investigación Operativa	---	120	10-17-20	Presencial	
28	Simulación	---	96	10-17-20	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
29	Ingeniería de Software	---	72	12-13-14-17-18-21	Presencial	
30	Teoría de Control	---	72	9-10-11-20	Presencial	
31	Legislación	---	48	4-5-12-22	Presencial	
	Electivas	---	96	-	Presencial	

QUINTO AÑO

32	Proyecto Final (Int.)	---	144	3° Y 4° año aprobados.	Presencial	
33	Inteligencia Artificial	---	72	17-18-20-27-28	Presencial	
34	Administración Gerencial	---	72	15-17-18-20-23-26-27	Presencial	
35	Sistemas de Gestión	---	96	15-17-18-20-23-26-27-28	Presencial	
	Electivas	---	336	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Práctica Supervisada	---	200	-	Presencial	
--	----------------------	-----	-----	---	------------	--

TÍTULO: INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 4016 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N° 10712/12 - UTN - INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - Plan de Estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.